

Seguros paramétricos: panorama normativo y perspectivas

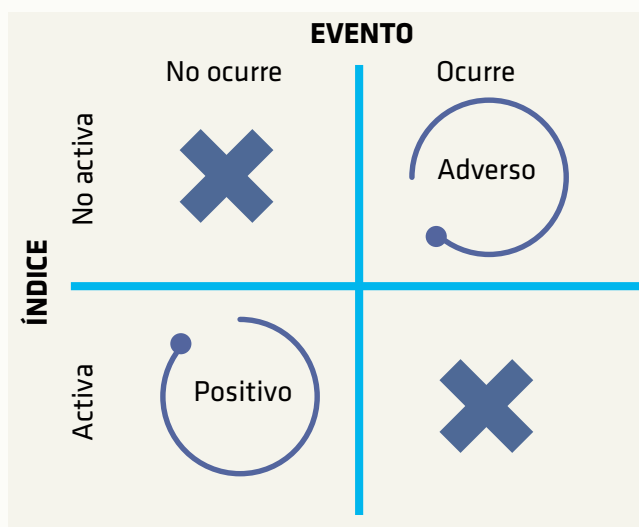
Durante dos décadas, la industria aseguradora ha ofrecido seguros paramétricos para la protección del sector agropecuario colombiano; gracias a sus ventajas, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 abrió las puertas para extender la protección a otras actividades económicas en el país.

Mabyr Valderrama Villabona

Directora de Sostenibilidad de Fasecolda

Nataly Paola Galán Pérez

Coordinadora de Inclusión Financiera de Fasecolda

Figura 1: El riesgo base y sus efectos para aseguradoras y clientes

El riesgo base no se puede eliminar, pero con información suficiente y buenas estrategias de modelamiento se puede minimizar para mejorar el diseño del producto.

Positivo: incrementa el riesgo operativo de la aseguradora (pagos excesivos).

Adverso: impacta la confianza en el producto y en la industria (riesgo reputacional).

Generalidades del seguro paramétrico

El seguro paramétrico, también conocido como seguro por índice, se distingue por no depender de la evaluación de la pérdida real experimentada por el asegurado, como sucede en el seguro tradicional; se basa en la evaluación de un parámetro o índice externo y objetivo que debe estar fuertemente correlacionado con el evento que se busca asegurar, y cuyo comportamiento permite determinar la ocurrencia del siniestro y el monto de la compensación. Así, la activación de la cobertura del seguro ocurre cuando el parámetro o índice cumple o supera los límites de eventos predefinidos en el contrato de seguros.

El diseño adecuado de este tipo de coberturas demanda la implementación de procesos de modelación rigurosos, que demuestren una fuerte correlación entre el parámetro y la pérdida del asegurado y fuentes de información históricas y confiables

La principal dificultad que enfrentan los seguros paramétricos es el denominado «riesgo base», que se refiere a la posibilidad de que el asegurado reciba un pago que exceda o esté por debajo del valor real de la pérdida. Este riesgo puede afectar a las compañías de seguros, cuando realizan pagos innecesarios (riesgo

➔ Para la implementación de procesos de modelación rigurosos, se debe demostrar una fuerte correlación entre el parámetro y la pérdida del asegurado y fuentes de información históricas y confiables.

base positivo), y a los clientes, cuando no reciben una indemnización adecuada por una pérdida real (riesgo base adverso).

Esquemas de aseguramiento y ventajas

El seguro paramétrico se puede implementar en tres niveles: micro-, meso- y macro-. El nivel micro- cuenta con coberturas adquiridas por individuos o empresas para obtener protección frente a riesgos específicos; este tipo de soluciones conlleva una mayor exposición



al riesgo base. Dependiendo de las características de la población, existe una mayor preocupación por salvaguardar los derechos del consumidor, dado que el riesgo no es uniforme entre todas las personas.

En el nivel meso-, las organizaciones que adquieren la póliza, por ejemplo, bancos, instituciones microfinancieras o gremios, actúan como tomadores del seguro y sus afiliados como beneficiarios; es un esquema en el que la exposición al riesgo base puede ser menor, tal y como sucede cuando se asegura el riesgo de no pago de la cartera de los créditos.

Finalmente, el nivel macro- hace referencia a las soluciones de seguro en las cuales los gobiernos nacionales o regionales son al mismo tiempo tomadores de pólizas y beneficiarios. En caso de que el riesgo ocurra, reciben el pago de la indemnización y tienen la autoridad para administrar esos recursos, con el objetivo de reparar los daños sufridos por los ciudadanos afectados.

Las principales ventajas de los seguros paramétricos son las siguientes:

1. El costo de las primas puede ser más bajo, ya que se reduce o elimina la necesidad de inspeccionar el bien asegurado.
2. Ayudan a disminuir el riesgo moral, puesto que el asegurado no puede influir fácilmente en la frecuencia y magnitud del riesgo asegurado ni de la indemnización.
3. Reducen la selección adversa, en la medida en que tanto el asegurado como el asegurador tienen el mismo nivel de conocimiento sobre la probabilidad de ocurrencia de un evento asegurable.
4. Favorecen la inclusión financiera en seguros, gracias a los esquemas meso- y macro-, principalmente, al poder ser contratados por agregadores de riesgo, como gobiernos u organizaciones no gubernamentales (ONG), para proteger personas que normalmente no tienen acceso a los mecanismos de aseguramiento tradicionales.

Antecedentes y aspectos jurídicos: de los riesgos agropecuarios a la protección de otros sectores

En el año 2004 se utilizó por primera vez el seguro paramétrico en Colombia para asegurar cultivos de algodón en el departamento de Tolima. En el año 2017, el Banco Mundial, en colaboración con el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario (Finagro), el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Fasecolda y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, realizaron estudios que respaldaron la implementación de un esquema de seguro paramétrico para proteger a la pequeña agricultura colombiana ante eventos climáticos catastróficos y salvaguardar las finanzas del Estado.

Lo anterior quedó normativamente establecido por primera vez en la Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Ley 1955 de 2019, en su artículo 176, y se logró total certidumbre normativa del seguro paramétrico en el ramo agropecuario a través de la Ley 2178 de 2021 «Por medio de la cual se otorga seguridad jurídica y financiera al seguro agropecuario y se dictan otras disposiciones a favor del agro». Los avances normativos

y de mercado impulsaron el crecimiento del seguro agropecuario y su incentivo (ISA).

Dado el beneficio y la necesidad de implementar el seguro paramétrico en Colombia, y con ello, cubrir riesgos variados más allá del ramo agropecuario, Fasecolda acompañó el proceso de consulta y construcción del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, para incorporar un marco jurídico que reconociera y regulara este tipo de seguro en el país, a partir del abordaje de las dudas existentes con respecto a dos aspectos: i) el cumplimiento del principio indemnizatorio en los seguros paramétricos, y ii) la diferenciación entre el seguro paramétrico y el derivado financiero.

Fruto de este proceso, en los artículos 241, 242 y 243 de la Ley del PND se establecieron precisiones sobre el carácter indemnizatorio y la carga de la prueba, elementos fundamentales para el desarrollo de este tipo de seguros en el país, y se autorizó a las entidades aseguradoras a ofrecer pólizas bajo la modalidad de seguro paramétrico, mediante el ajuste del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el Código del Comercio de Colombia (Decreto Ley 410 de 1971).

Figura 2: Potencial del seguro paramétrico en sectores distintos al agropecuario



CATASTRÓFICO
Terremoto, huracán



SERVICIOS Y COMERCIO



LOGÍSTICA Y TRANSPORTE



CONSTRUCCIÓN
Infraestructura, edificaciones, vías



EVENTOS
Deportivos, musicales, culturales



TURISMO



ENERGÍA



SAUD

Este avance normativo aportará significativamente a la inclusión financiera en seguros, al posibilitar la cobertura de nuevos riesgos como el catastrófico (terremoto, huracán, etc.); de interrupción del negocio en sectores del comercio y servicios, logística y transporte, construcción, eventos deportivos y culturales, turismo y energía; así como aquellos que beneficiarían a personas excluidas de los mecanismos tradicionales del seguro.

➔ Este avance normativo aportará significativamente a la inclusión financiera en seguros, y beneficiaría a personas excluidas de los mecanismos tradicionales del seguro.

Perspectivas

El desarrollo del mercado de seguros paramétricos en Colombia depende, en buena medida, de la apuesta de la industria aseguradora para incluir este tipo de coberturas en sus líneas de negocio, especialmente en aquellas con amplio potencial de crecimiento en inclusión financiera. La suficiente disponibilidad de información sobre los riesgos a cubrir y el desarrollo adecuado de modelos que minimicen el riesgo base

también son elementos clave. Por el lado de la demanda, es importante trabajar en sensibilización y educación financiera sobre esta modalidad de seguro para que las personas comprendan sus beneficios y cómo pueden acceder a ellos.

Fortalecer los esquemas meso- y macro-, para que la cobertura sea eficiente y que el seguro cubra a un número significativo de asegurados, promoverá un mayor alcance y utilización de este tipo de coberturas en Colombia.

En este sentido, Fasecolda, con miras a proporcionar pautas que faciliten la operación eficiente de los seguros paramétricos, abarcando aspectos desde el diseño hasta la comercialización, así como orientación sobre la regulación y el control de riesgos asociados a estos productos, publicó en 2022 el documento *Seguros paramétricos en Colombia*¹, el cual proporciona lineamientos detallados sobre tres aspectos principales: i) riesgos de los seguros paramétricos y el riesgo base; ii) interés asegurable y principio indemnizatorio; y iii) elementos de protección al consumidor.

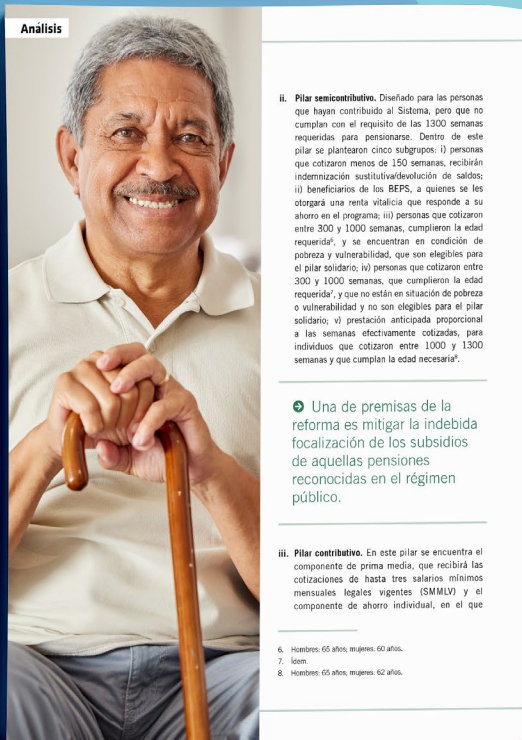
Los seguros paramétricos son una opción atractiva como nuevo modelo de negocio en el mercado, debido a su menor costo de administración y a su capacidad de brindar cobertura a una amplia variedad de zonas y sectores, además, Estos seguros pueden adaptarse a diferentes industrias y ofrecer coberturas específicas basadas en parámetros medibles, lo cual permite una respuesta rápida y eficiente, por parte de la industria aseguradora, frente a las necesidades crecientes de protección de actividades económicas en distintos sectores.

Referencias

Congreso de Colombia. (2023 de 05 de 19). *Ley N° 2294 de 2023*.
https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/Ley_2294_del_19_de_mayo_de_2023.pdf

Morales, N. (Julio de 2023). *Seguros paramétricos en Colombia*.
<https://biblioteca.fasecolda.com/cgi-bin/koha/opac-retrieve-file.pl?id=e75981fda5a87007806786aba49fa87e>

1. <https://biblioteca.fasecolda.com/cgi-bin/koha/opac-retrieve-file.pl?id=e75981fda5a87007806786aba49fa87e>



Análisis

ii. **Pilar semicontributivo.** Diseñado para las personas que hayan contribuido al Sistema, pero que no cumplen con el requisito de las 1300 semanas requeridas para pensionarse. Dentro de este pilar se plantearon cinco subgrupos: i) personas que cotizaron menos de 150 semanas, recibirán indemnización sustitutiva/ devolución de saldos; ii) beneficiarios de los BEPS, a quienes se les otorgará una renta vitalicia que responde a su alorzo en el programa; iii) personas que cotizaron entre 300 y 1000 semanas, cumplieron la edad requerida⁶, y se encuentran en condición de pobreza y vulnerabilidad, que son elegibles para el pilar solidario; iv) personas que cotizaron entre 300 y 1000 semanas, que cumplieron la edad requerida⁷, y que no están en situación de pobreza o vulnerabilidad y no son elegibles para el pilar solidario; v) prestación anticipada proporcional a las semanas efectivamente cotizadas, para individuos que cotizaron entre 1000 y 1300 semanas y que cumplan la edad necesaria⁸.

Una de premisas de la reforma es mitigar la indebida focalización de los subsidios de aquellas pensiones reconocidas en el régimen público.

iii. **Pilar contributivo.** En este pilar se encuentra el componente de prima media, que recibirá las cotizaciones de hasta tres salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) y el componente de ahorro individual, en el que

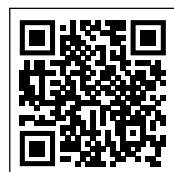
6. Hombres: 65 años; mujeres: 60 años.
7. Idem.
8. Hombres: 65 años; mujeres: 62 años.



Haga parte de la publicación académica **más importante** de la industria de seguros en Colombia

Paquetes anuales con **descuentos del 15% y 20%**

Más de **10 MIL** usuarios conectados consultan a diario el contenido de cada una de las **ediciones digitales**



Consulte la última edición en revista.fasecolda.com o escaneando este código QR

Vinculación Comercial

ANA FELISA PÉREZ

☎ 344 3080 ext: 1803 ✉ fperez@fasecolda.com